

Resolución No. 022-DPE-CGAJ-2024

Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra
Coordinador General Administrativo Financiero

Considerando:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica lo siguiente: *“La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo; de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*
- Que,** mediante Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021, la Defensora del Pueblo (S) delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable la atribución en el ámbito de contratación pública: *“1. Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicación y su Reglamento de Aplicación (...)”;*
- Que,** mediante Acción de Personal No. 1958-2023 de 19 de septiembre de 2023, se nombra al Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra, como Coordinador General Administrativo Financiero, misma que rige a partir 19 de septiembre de 2023;
- Que,** mediante Resolución No. 017-DPE-CGAJ-2024 de 09 de abril de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero resolvió: *“Artículo. 1.- Autorizar el inicio del Procedimiento Especial signado con el código Nro. ARBI-DPE-2024-004 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI EN LA CIUDAD DE MANTA”, con un presupuesto referencial de USD 12.000,00 (DOCE MIL 000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA, con un plazo de ejecución de 365 días (un año), contados a partir del 23 de abril del 2024”;*
- Que,** el 10 de abril de 2024, se publicó en el portal de compras pública del SERCOP el

Procedimiento Especial signado con el código Nro. ARBI-DPE-2024-004 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI EN LA CIUDAD DE MANTA”;

Que, mediante Acta No. 1 de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 11 de abril de 2024, el designado para llevar adelante el proceso en el Primer Punto literal b. indica que: *“Dentro del proceso no existió la presencia de proveedores participantes, por lo tanto, al no existir preguntas no existe respuestas”;*

Que, el 12 de abril de 2024, se recibió la oferta presentada por la oferente LELIA STEFANIA CEDEÑO ZAMBRANO, para la *CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI EN LA CIUDAD DE MANTA*, según consta en el Acta Nro. 2 denominada Acta de Apertura;

Que, mediante Acta No. 3 denominada “Acta de Detalle de Errores de Forma de las Ofertas Presentadas” de 12 de abril de 2024, el designado para llevar adelante el proceso en el Segundo Punto, indica que: *“Una vez verificado la integridad de los documentos de la oferta presentada, se determina que no se debe solicitar convalidación al oferente”;*

Que, mediante Acta No. 4 de Calificación de Ofertas de 15 de abril de 2024, el servidor designado para llevar adelante el proceso en el Tercer Punto señala que: *“Se concluye que la oferta presentada por el proveedor LELIA STEFANIA CEDEÑO ZAMBRANO, con RUC No. 1309398350001 cumple los requisitos mínimos establecidos en pliegos y se considera calificada por lo que se dispone la publicación de los resultados (...)”;*

Que, el 15 de abril de 2024, mediante Informe de Recomendación, el servidor designado para llevar adelante el proceso recomendó al Coordinador General Administrativo Financiero: *“(...) adjudicar al proveedor LELIA STEFANIA CEDEÑO ZAMBRANO con RUC No. 1309398350001, el objeto “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI EN LA CIUDAD DE MANTA”, por el valor de USD 12.000,00 (DOCE MIL 000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA, con un plazo de ejecución de 365 días (un año), contados a partir del 23 de abril del 2024”, recomendación que fue aceptada por el Coordinador General Administrativo Financiero mediante memorando No DPE-CGAF-2024-0284-M 16 de abril de 2024;*

Que, mediante memorando Nro. DPE-CGAF-2024-0284-M 16 de abril de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica Encargado, la elaboración de la resolución de adjudicación del Procedimiento Especial signado con código Nro. ARBI-DPE-

2024-004 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ EN LA CIUDAD DE MANTA”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere en el artículo 32 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021.

Resuelve:

Artículo 1.- Acoger la recomendación contenida en el Informe de Recomendación de 15 de abril de 2024 y adjudicar el contrato del Procedimiento Especial signado con código Nro. ARBI-DPE-2024-004 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ EN LA CIUDAD DE MANTA; al proveedor LELIA STEFANIA CEDEÑO ZAMBRANO, con RUC No. 1309398350001, por el valor de USD. 12.000,00 (DOCE MIL 000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) más IVA, con un plazo de ejecución de 365 días (un año), contados a partir del 23 de abril del 2024”, en razón de que cumple con los requisitos mínimos establecidos en pliegos.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración del respectivo contrato.

Artículo 3.- Designar como Administrador de Contrato a él/la Delegado/a Provincial de Manabí, o quien haga sus veces; quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el portal de compras públicas, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Artículo 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Administrativa y la Coordinación General de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinación General Administrativa Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 23 días del mes de abril de 2024.

Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra
Coordinador General Administrativo Financier